

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS, GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

D. Agustín González González, Subdirector General de Redes y Centros de Investigación Cooperativa del ISCIII y Secretario de la Comisión Delegada de la “**FUNDACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS CARLOS III (en adelante, F.S.P. CNIO)**,”

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Comisión Delegada del Patronato de la Fundación celebrada el día 11 de junio de 2024, en relación con el Orden del día, y en uso de las competencias que ostenta el citado Patronato como Órgano de Contratación, se aprobó, lo siguiente:

Primero. El Expediente 11/24 denominado “**Servicio de Mantenimiento de Instrumentación Científica**”, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir este expediente de contratación, según lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP.

Segundo. El gasto que se derive del importe de adjudicación, tomando como base el presupuesto base de licitación fijado en **SEISCIENTOS SIETE MIL EUROS (607.000 euros)** (IVA no incluido).

Tercero. Acreditar la existencia de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP para las entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo. Este contrato se financiará con cargo a los presupuestos del F.S.P. CNIO de los ejercicios económicos de 2024 y 2025, a través del proyecto SA1201-04 en el que existe crédito suficiente y adecuado.

Cuarto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a celebrar mediante procedimiento abierto sujeto a regularización armonizada con tramitación ordinaria, y se proceda a publicar en el perfil de contratante de F.S.P. CNIO, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación de este expediente de contratación y demás documentación preceptiva correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3 de la LCSP.

Quinto. Se delegó y autorizó al Director Gerente de F.S.P. CNIO para la firma de los Pliegos que rigen la licitación, una vez aprobados por el Órgano de Contratación, para la designación de la composición de la Mesa de Contratación y para la formalización y firma del preceptivo contrato una vez se proceda a su adjudicación por parte del Órgano de Contratación competente.

Todo ello de acuerdo con las propuestas emitidas por el Director Gerente de F.S.P. CNIO con fecha 11 de junio de 2024.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Madrid.

